



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°73 DE 2015**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.43 de 2015”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Resolución No.43 de 2015 se aprobó por necesidad institucional el proyecto de investigación: **Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico**, el cual será desarrollado por el estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, Alfonso Andrés Portacio Lamadrid, cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios;

Que mediante comunicación recibida el 3 de julio de 2015, del Coordinador Institucional del Doctorado Ciencias Físicas SUE Caribe, manifestó que el estudiante del Doctorado en Ciencias Físicas, SUE Caribe, Alfonso Andrés Portacio Lamadrid solicitó a la Dirección Regional del Doctorado en Ciencias Físicas aplazamiento de sus actividades académicas por dos semestres consecutivos, II de 2015 y I de 2016, debido a que ganó un concurso docente en la Universidad de Los Llanos, y debe posesionarse en el mes de julio de 2015.

Que por la situación referida anteriormente, solicitó que se anule la Resolución No.43 de 2015, porque no existe la certeza de iniciar el proyecto dentro de un año;

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de julio de 2015, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Derogar la Resolución No.43 de 2015.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de julio de 2015

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz